



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 829 -2018-GAD-CSJHA/PJ

Huacho, 27 de diciembre de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE LA CORTE DE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTO:

La solicitud con correlativo 764511 de fecha 20 de diciembre del año en curso, presentado por el servidor Alcántara Paredes Edgar Jesús, servidor contratado bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728; mediante la cual justifica su inasistencia como permiso personal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el inciso 7.2.2 del artículo 7.2. de la Directiva N° 004-2013-GG-PJ – Normas para el Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal Sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 y Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) en el Poder Judicial – regula: *"El personal podrá justificar su inasistencia ante la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, la Oficina de Administración de la Corte Suprema, Unidad Administrativa y de Finanzas u Oficina de Administración de las Cortes Superiores de Justicia, Justicia y/o Jefe de cada dependencias administrativas y judicial de las demás provincias o juzgados según corresponda, en el plazo no mayor de tres (03) días útiles de haberse reincorporado, la misma que debe contar con el V° B° del jefe inmediato"*.

Que, de acuerdo al documento de la referencia, el servidor solicita justificar su inasistencia por el día 13 de diciembre de 2018, que por motivos personales le fue imposible concurrir a su centro de labor, en ese sentido, requiere que se tenga por justificada su inasistencia por motivos personales, por lo que, se procederá a evaluar dicha solicitud para su justificación o injustificación, de acuerdo a la norma antes citada.

Evaluated la solicitud del peticionante, se observa el cumplimiento de los requisitos para la justificación de inasistencia por motivos personales, contando con el visto bueno del jefe inmediato, asimismo, como el plazo establecido en la Directiva antes citada. En consecuencia, al observar el cumplimiento de los requisitos esenciales esta Gerencia de Administración Distrital:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la inasistencia por motivos personales a favor del servidor Alcántara Paredes Edgar Jesús, por el día 13 de diciembre de 2018, por tanto, reportar al Área de Control y Asistencia y Permanencia para el descuento correspondiente como inasistencia justificada.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA - HUAURA, de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Huaura, y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



AV-Echenique N° 855 - Huacho - Central telefónica: 414 5000 - Telefax: 4145088

ECOM. JOSE ERNESTO GONZALEZ ESCOBEDO
Gerente de Administración Distrital
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL

